



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII.—TOMO IV.

BARCELONA, VIERNES, 23 DICIEMBRE 1933

Núm. 357.—Página 1239

### SUMARIO

#### Ministerio de Estado

Orden disponiendo se considere con derecho al percibo de la subvención por desplazamiento de diez pesetas diarias, al Oficial tercero del Cuerpo Técnico administrativo del Patronato Nacional del Turismo don Alvaro Aranz Pallardo.—Página 1.240.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden concediendo el ascenso a la categoría inmediata a los Interventores Civiles de Guerra don Manuel Hacer Pesquero y don Alfonso Montaner y Sainz de Vizmanos.—Página 1.240.

Otra concediendo el premio de efectividad de 500 pesetas por cinco años de servicio en su actual empleo a don Juan de Sola Repollés.—Página 1.240.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja en el Cuerpo de Seguridad (G. U.) el Coronel don Juan Colina Guerra, con pérdida de todos los derechos activos y pasivos.—Página 1.240.

Otra disponiendo que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Seguridad (G.

U.) que pasen a ocupar cargos dependientes de este Ministerio, queden en situación de disponibles forzados dentro de su Cuerpo.—Página 1.240.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden ratificando el derecho a percibir las cantidades mensuales que se señalan, a los alumnos que se citan durante el período económico que abarca el año 1939 a los siguientes.—Página 1.240.

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden nombrando Vocales del Consejo de Trabajo a don Juan Rueda Ortiz, efectivo y don Ramón Rabita Ferrer, suplente.—Página 1.242.

Otra, nombrando a don Ricardo Alcántara Pulido para sustituir a don Alberto Farrés Elench.—Página 1.242.

Otra nombrando Vocales patronos en el Jurado mixto de Servicio de Higiene de Madrid a los señores que se mencionan.—Página 1.242.

Otra disponiendo que la Comisión ejecutiva del Montepío Marítimo Nacional se amplíe con un representante de la Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española.—Página 1.242

#### Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen en la provincia de Ciudad Real.—Página 1.243.

Otra id., id., de la provincia de Murcia.—Página 1.243.

#### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1.244.

INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Declarando incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a los Maestros doña Adoración Salinas Gracia, doña Carmen Roura Canosa y don Julia Bull Casquet.—Página 1.244.

Desestimando el derecho a la subvención por desplazamiento a los Maestros que se mencionan.—Página 1.244.

Concediendo permiso a doña Raquel Abudhan y Bentolida para efectuar estudios en la Universidad Autónoma de Cataluña.—Página 1.244.

#### ANEXO UNICO

Edictos.—Requisitorias.—Página 1.244.

**MINISTERIO DE ESTADO****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Alvaro Arauz Pallando, oficial tercero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Patronato Nacional del Turismo, dependiente de esta Subsecretaría, en súplica de que se le considere comprendido en lo que se dispone en el número segundo, párrafo segundo de la Orden de 21 de Mayo de 1938 (GACETA del 22).

Considerando que el citado funcionario venía prestando sus servicios en las oficinas Centrales del Patronato Nacional del Turismo, siendo trasladado forzosamente a Valencia, por Orden de 26 de noviembre de 1936, percibiendo desde su incorporación a dicha capital, la subvención de diez pesetas diarias, hasta el mes de Marzo en que cesó por su incorporación a filas, al ser llamado el reemplazo a que pertenecía.

Considerando que la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros antes citada de 21 de mayo de 1938, establece que la indemnización de residencia solo será computable cuando el funcionario que la percibiere tuviese en la población a que está reconocido familiares que vivieran a sus expensas, y habiendo justificado documentalmente el solicitando los extremos exigidos.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se considere al señor Arauz Pallando, con derecho al percibo de la subvención por desplazamiento de diez pesetas diarias, a partir de la publicación de la citada Orden de 21 de Mayo de 1938.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1938.

El Subsecretario,

**MANUEL SANCHEZ ARCAS**

Sr. Ordenador de Pagos de esta Subsecretaría.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ECONOMIA****ORDENES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio, teniendo en cuenta lo que disponen las Ordenes de la Presidencia del Consejo de

Ministros de 24 de mayo último y la de este Ministerio de 21 de agosto de 1937, ha dispuesto conceder el ascenso a la categoría inmediata a los Interventores Civiles de Guerra, don Manuel Hacer Pesquero y don Alfonso Montaner y Sainz de Vizmanos, Comisario de segunda y oficial primero, respectivamente, los que disfrutarán en su nueva categoría la efectividad de 21 de noviembre último, debiendo el segundo colocarse en su escalafón entre los del mismo empleo don Luis Clarán Muñoz y don Enrique Ribes Peñanás, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

P. D.,

**ANTONIO SACRISTAN**

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones a que se hace referencia la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de fecha 24 de junio de 1928 (C. L. número 253),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 500 pesetas por cinco años de servicio en su actual empleo al Comisario de primera clase del Cuerpo de Intervención Militar a extinguir (que hoy integra el de Intervención Civil de Guerra), don Juan de Solá Repollés, el que percibirá desde primero de septiembre próximo pasado.

Lo digo V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

P. D.,

**ANTONIO SACRISTAN**

Señor...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Coronel don Juan Colina Guerra, cause baja en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) con pérdida de todos los derechos activos y pasivos, y efectos administrativos a partir del 2 de noviembre último, por haber sido condenado por los Tribu-

nales de la República a la pena de internamiento en campo de trabajo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1938.

**ANGEL LACORT**

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio a propuesta de la Inspección General de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien disponer que los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo que pasen a ocupar cargos dependientes del Ministerio de la Gobernación que sean función específica de su peculiar cometido, queden en la situación de "Disponibles forzosos" dentro de dicho Cuerpo percibiendo el sueldo que dicho cargo tenga asignado o el de su empleo si este fuese mayor, reclamándose por la Inspección General de este Cuerpo en caso de optar por aquél, únicamente los devengos de carácter personal a que el interesado tenga derecho.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de diciembre de 1938.

P. D.,

**ANGEL LACORT**

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PÚBLICA Y SANIDAD****ORDEN**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en los artículos segundo y tercero del Decreto de 6 de Septiembre de 1937, se concedieron becas para seguir estudios del Bachillerato por Ordenes ministeriales publicadas oportunamente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a los alumnos que se citan nominalmente y que en el curso 1938-39 se han matriculado en enseñanza oficial en los Centros docentes que a continuación se mencionan:

En su consecuencia y por haber cumplido los requisitos en cuanto al aprovechamiento y continuidad en los estudios, que establecen como obliga-

porios las disposiciones vigentes, se ratifica el derecho a percibir las cantidades mensuales que se señalaban, durante el periodo económico que abarca el año 1939 a los siguientes:

- 1.—Antonio Bru Bartual, 300 pesetas mensuales.
- 2.—María Pilar Macarrón Almeida, 200 pesetas mensuales.
- 3.—Francisco Redondo Díaz, 200 pesetas mensuales.
- 4.—Juan García Gato, 200 pesetas mensuales.
- 5.—Pilar García Gato, 200 pesetas mensuales.
- 6.—Concepción Barral de la Vara, 200 pesetas mensuales.
- 7.—Pilar Grande García, 200 pesetas mensuales.
- 8.—Augusto Toribio Gimeno, 200 pesetas mensuales.
- 9.—Luis Nieto Cebrié, 200 pesetas mensuales.
- 10.—Raimundo González Aguado, 200 pesetas mensuales.
- 11.—Fernando Tirado Barrosa, 200 pesetas mensuales.
- 12.—Javier Tirado Barrosa, 200 pesetas mensuales.
- 13.—María Asunción Blázquez Ruiz, 200 pesetas mensuales.
- 14.—Encarnación Manzanares Uceda, 200 pesetas mensuales.
- 15.—José Luis Delgado Díaz, 200 pesetas mensuales.
- 16.—Natividad Rodríguez de Pablo, 200 pesetas mensuales.
- 17.—Asunción Niño Arriaga, 200 pesetas mensuales.
- 18.—Ana María Niño Arriaga, 200 pesetas mensuales.
- 19.—Joaquín Jerez Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 20.—Jesús Fernández Lacoma, 200 pesetas mensuales.
- 21.—Eduardo Paz Redondo, 200 pesetas mensuales.
- 22.—Felipe Aguado Aguado, 200 pesetas mensuales.
- 23.—Felipe Calpe Sampedro, 200 pesetas mensuales.
- 24.—Angela Casado García, 300 pesetas mensuales.
- 25.—Mariano Torrubia Redondo, 200 pesetas mensuales.
- 26.—Romualdo Rodríguez Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 27.—Ana María Gamazo Mpelde, 300 pesetas mensuales.
- 28.—José Fernández Fernández, 200 pesetas mensuales.
- 29.—Dolores Guzmán Morales, 200 pesetas mensuales.
- 30.—Elvira Andueza Caño, 200 pesetas mensuales.
- 31.—Jacinto Viana Alumbrosos, 200 pesetas mensuales.
- 32.—José Martín García, 200 pesetas mensuales.
- 33.—José Martín García, 200 pesetas mensuales.
- 34.—Antonio Álvarez González, 200 pesetas mensuales.
- 35.—Alfonso Delgado Robles, 200 pesetas mensuales.
- 36.—Eugenio Mingo Arribas, 200 pesetas mensuales.
- 37.—Alfredo Ramos Herrero, 200 pesetas mensuales.
- 38.—Magin Villalba Morales, 200 pesetas mensuales.
- 39.—Carmen Correa Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 40.—Juan Carrero Galindo, 200 pesetas mensuales.
- 41.—Francisca Solera Barco, 200 pesetas mensuales.
- 42.—Jenaro Sánchez Palomo, 200 pesetas mensuales.
- 43.—Aurelio Barajas Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 44.—Carlos Pérez Navarro, 200 pesetas mensuales.
- 45.—Gonzalo Barafiano Álvarez, 200 pesetas mensuales.
- 46.—Manuel Alcalde Cortijo, 200 pesetas mensuales.
- 47.—María Josefa Aguado Gómez, 200 pesetas mensuales.
- 48.—José María Calpe Sampedro, 200 pesetas mensuales.
- 49.—Pedro Sanz Gil, 200 pesetas mensuales.
- 50.—José López de la Vega Ferrer, 200 pesetas mensuales.
- 51.—Felipe Delgado Ortiz, 200 pesetas mensuales.
- 52.—Julio Hernández Martín, 200 pesetas mensuales.
- 53.—Dolores Rodríguez Mingoranco, 200 pesetas mensuales.
- 54.—Francisco Sanz de Lara, 200 pesetas mensuales.
- 55.—Marcelino Moratinos Sinobas, 200 pesetas mensuales.
- 56.—Emiliano Arroya Romero, 200 pesetas mensuales.
- 57.—Carmen Corredor Serrano, 200 pesetas mensuales.
- 58.—Rosa Alonso Muñoz, 200 pesetas mensuales.
- 59.—Sagrario Ruiz Merino, 200 pesetas mensuales.
- 60.—Octavio Lobato Díaz, 200 pesetas mensuales.
- 61.—Flavio Garrido Pantoja, 200 pesetas mensuales.
- 62.—Félix Martín Sonseca Mansano, 200 pesetas mensuales.
- 63.—Esperanza Rivas Verde, 200 pesetas mensuales.
- 64.—Lorenzo Urbieto González, 200 pesetas mensuales.
- 65.—Rosaaura Alonso Terrer, 200 pesetas mensuales.
- 66.—Jerónimo Herranz Martín, 200 pesetas mensuales.
- 67.—Antonio de la Puebla González, 200 pesetas mensuales.
- 68.—Manuel Megias González, 200 pesetas mensuales.
- 69.—Enrique Legorger Iturria, 200 pesetas mensuales.
- 70.—Manuel Barquero Peche, 200 pesetas mensuales.
- 71.—Francisco Torrecilla Jarrín, 200 pesetas mensuales.
- 72.—José María Saez García, 200 pesetas mensuales.
- 73.—María Teresa Batalla Arbat, 200 pesetas mensuales.
- 74.—Mariano Yela Granizo, 200 pesetas mensuales.
- 75.—Antonio Fernández de las Heras, 200 pesetas mensuales.
- 76.—Ana María Vallejo Pérez, 200 pesetas mensuales.
- 77.—Gonzalo Polévez Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 78.—María Josefa del Río Mayoral, 200 pesetas mensuales.
- 79.—Soledad París Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 80.—Francisco Díaz González, 200 pesetas mensuales.
- 81.—María Reques Sebastián, 200 pesetas mensuales.
- 82.—Antonio Carrizosa Gómez, 200 pesetas mensuales.
- 83.—María Carmen Fernández Albajar, 200 pesetas mensuales.
- 84.—José Hidalgo Crado, 200 pesetas mensuales.
- 85.—Manuel Bernal Ibarra, 200 pesetas mensuales.
- 86.—María González García, 200 pesetas mensuales.
- 87.—Juan Makmierca López, 200 pesetas mensuales.
- 88.—Leopoldo Agraz Fernández, 200 pesetas mensuales.
- 89.—José Sánchez Garrido, 200 pesetas mensuales.
- 90.—María Teresa López Rosa Ortigosa, 200 pesetas mensuales.

- 91.—Carmen Ocaña Luzón, 200 pesetas mensuales.
- 92.—Enrique Guevara Hernández, 200 pesetas mensuales.
- 93.—Eduardo Sobrino Illescas, 200 pesetas mensuales.
- 94.—Baltasar García García, 200 pesetas mensuales.
- 95.—Pedro Robles Cerrato, 200 pesetas mensuales.
- 96.—Carlos Menéndez Gómez, 200 pesetas mensuales.
- 97.—Juan Consuegra Díaz, 200 pesetas mensuales.
- 98.—Carmen Izquierdo León Santos, 150 pesetas mensuales.
- 99.—José María Rojo Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
- 100.—Fausto Orto Viana Alumbro, 200 pesetas mensuales.
- 101.—Julián Pérez Grueso Saguar, 200 pesetas mensuales.
- 102.—José Pepero Coboño, 200 pesetas mensuales.

Los subsidios de referencia serán percibidos mientras los interesados no se hallen incurso en sanción que les inutilice para seguir en el disfrute de la beca y precisamente por la Habilitación del Centro para que se les conceda. A este efecto en caso de solicitar traslado de matrícula, que sólo se concederá por motivos legales o por imposiciones de las necesidades que crea la campaña, se cursará instancia a la "Sección de Becas" del Ministerio en la que se informe acerca de la causa y del precepto legal que abona la concesión. No se dará ninguna alta sin que preceda la orden correspondiente.

Los días de falta de asistencia no justificada a las clases no serán de abono. Para que el Habilitado pueda formalizar la nómina justamente, se enviará mensualmente al mismo relación del Secretario del Centro con el visto bueno del Director, en la que consten las faltas de asistencia de cada alumno y las alteraciones por motivos de traslado o de propuesta de sus pensión o anulación al Ministerio y posteriormente, cuando recaiga resolución, las definitivas.

En ningún caso se acreditará haber alguno a los becarios que hayan dejado de matricularse oportunamente para cursar estudios por enseñanza oficial. Los que han omitido este requisito necesario se entiende que renuncian.

Estas becas se harán efectivas con cargo al Capítulo primero, artículo 20

gundo, grupo tercero, concepto segundo, del presupuesto aprobado para el año 1939, a partir del día primero de enero de dicho año, conservando el derecho a percibir las mensualidades anteriores con cargo a la prórroga vigente.

Los Directores de los Centros, bajo su responsabilidad, examinarán y visarán mensualmente las nóminas para que no se omita ni figure indebidamente pago alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Dmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDENES

Dmo. Sr.: Por causa de la dimisión de los vocales pertenecientes al grupo g) del Consejo de Trabajo, don Juan Rueda Ortiz, efectivo y don Ramón Ralúa Ferrer, suplente, y vistas las designaciones para sustituirlos efectuadas por el Comité Nacional de la Confederación Nacional del Trabajo.

Este Ministerio ha acordado que sean nombrados Vocales obreros efectivos y suplente en el Consejo de Trabajo, (incorporado al grupo g) de este Organismo, don Tomás Castellote Benito y don Mariano R. Vázquez, respectivamente.

Lo que participo a VV. SS. para los debidos efectos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1938.

MOIX

Dmos. Sres. Subsecretarios de este Ministerio y Presidente del Consejo de Trabajo.

Dmos. Sres.: Designadas por Orden de este Departamento de 2 de noviembre último las personas que han de integrar la Subcomisión de Normas de Trabajo ampliada para confeccionar las Bases por las que haya de regirse la Industria Química en todo el territorio de la República.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ricardo Alcántara Pa

lido para sustituir a don Alberto Ferrés Blanch, que había sido designado como representante obrero de la Unión General de Trabajadores.

Lo que comunico a VV. EL. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

J. MOIX

Dmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Consejo de Trabajo.

Dmo. Sr.: Vista la designación realizada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, para cubrir las vacantes de Vocales patronos en el Jurado Mixto de Servicios de Higiene, Sección de Porteros, de la explotada capital,

Este Ministerio ha acordado que sean nombrados Vocales patronos en la mencionada Sección, los señores siguientes:

Effectivos.—Don Juan Antonio Arqueró, don Emilio Rodríguez Ortiz, don Antonio Rivera Alonso.

Suplentes.—Don Jesús Palomino Fernández, don Rafael Prieto Lusa-rreta, don Serafín Palacios de la Fuente.

Lo que participo a V. S. a los oportunos efectos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

J. MOIX

Dmo. Sr. Director General de Trabajo.

Dmo. Sr.: Estimándose pertinente que la representación de la Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española figure no sólo en el Consejo General de Administración del Montepío Marítimo Nacional, sino también en la Comisión Ejecutiva a que se refiere el punto segundo de la Orden ministerial de fecha 8 de agosto último (GACETA del 20),

Este Ministerio ha dispuesto:

La Comisión ejecutiva del Montepío Marítimo Nacional, a que se refiere el punto segundo de la Orden ministerial de fecha 8 de agosto último (GACETA del 20), se amplía con un representante de la Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de diciembre de 1938.

J. MOIX

Dmo. Sr. Director General de Trabajo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Ciudad Real, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

**RELACION QUE SE DETALLA**

Gabriela Ifigo Espinosa. Propios. Término municipal de Anchuras.

Pablo Yeper García. Propios y de su cónyuge, id.

Julián Fernández Díaz, id.

Laureano Sánchez Álvarez, id.

Saturnino Gómez López, propios, id.

Magdalena Villarejo Gutiérrez, id.

Lope Fernández Moreno. Propios y de su cónyuge, id.

José Juárez Gómez, id.

Juana Díaz Porras. Propios, id.

Lucía Castañeda Castañeda. Propios. Término municipal de Cabezasrubias del Puerto.

Encarnación Beneytez Beneytez. Propios. Término municipal de Granatula de Calatrava.

Jesús Herrera Carrasco. Propios. Término municipal de Villarrubia de los Ojos.

Capellania de Animas, id.

Aureo Carrasco del Manzano, id.

Leonor del Aguila Díaz, id.

Antero Ruiz Parraga, id.

Tomás Huertas García de León, id.

Aquilino Nieto González, id.

Isaac Naranjo Pérez-Cacho, id.

Paulina Millán García de Solís, id.

Tomás Lozano Pérez, id.

Emilio Lozano Vital, id.

Zacarias Infante García de León, idem.

Santiago Maestre Tardío, id.

Eladio Herrera Carrasco, id.

Secundila Herrera Carrasco, id.

Bernardo Marín del Campo Peñalver, id.

Ventura Martín Nieto Romero, id.

Santa Maján Pinilla, id.

Filiberto Maján Pinilla, id.

Antonio Maján Pinilla, id.

Enrique Noblejas Pinilla, id.

Candelas Núñez Polo Romero, id.

Antonio Naranjo Morales, id.

Julián González García de León, id.

Antonio Grande Caravantes, id.

Feliciano Infante García de León, idem.

Ricardo Infante García de León, idem.

Mamerto Infante García de León, idem.

Juan Infante García de León, id.

Filiberto Lozano Vital, id.

Antonio Moraga Santos, id.

Encarnación Real Alvarez, id.

Honorato Pérez Escobar, id.

Marcos Carrasco Manzano, id.

Antonio Simal Blanco, id.

Ciriaca Santos Durán, id.

Zacarias Carrasco Hernández, id.

Santuario de la Virgen de la Sierra, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de diciembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que

se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen, y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

**RELACION QUE SE DETALLA**

Alfonso Martínez Mercader. Propios. Término municipal de Alcantarilla.

Elias Martínez Mercader, id.

José Jiménez Jiménez. Propios. Término municipal de Calasparra.

Isabel Piñero Martínez, id.

Juana Fernández García, id.

María Josefa Aparicio Fernández. Propios y de su cónyuge, id.

Juan Moya Marín, id.

Carlota Talavera Bocía. Propios. Término municipal de Fortuna.

Francisco Lozano Belda. Propios y de su cónyuge, id.

Arsenio Lozano Belda, Propios, id.

Antonio Salazar Velasco. Propios. Término municipal de Murcia.

María Carrión, id.

José Alarcón Gambín, id.

Juan Alarcón Gambín, id.

José Velasco Velasco, id.

Manuela Serrano Barba, id.

Antonio Martínez Tomás, id.

José Pérez Hidalgo, id.

Pedro Tovar Andreu, id.

Manuel Manzano Tomás, id.

José Martínez Gambín, id.

Pedro González Ferraris, id.

José Muñoz Tovar, id.

Diego Barba Gil, id.

José Martínez Martínez, id.

Juan Muñoz Tovar, id.

Manuel Hilla Salas, id.

Joaquín Fontes Alemán, id.

María Fontes Vivancos, id.

Angeles Fontes Vivancos, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de diciembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 20 de diciembre de 1938

Compra Venta

Francos franceses	60'—	64'—
Libras esterlina	106'50	113'70
Dóllars	22'80	24'38

Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	516'—	551'—
Reichsmarks	9'15	9'77
Belgas	384'—	410'—
Florines (Claering)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Claering)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'75	5'10
Coronas noruegas (Claering)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'48	5'85
Pesos argentinos m/1	5'15	5'50

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra en propiedad de una de las Escuelas Nacionales de la capital, doña Adoración Salinas Gracia, no ha efectuado la presentación reglamentaria.

ria para la adjudicación profesional de nuevo destino.

Esta Dirección General ha resuelto declarar a la referida Maestra, incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de diciembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida, en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Cervera, de dicha provincia, doña Carmen Roura Canosa, no se halla al frente de su cargo sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección General ha resuelto declarar a la referida Maestra, incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona y señor Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida, en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Almería, dando cuenta de que el Maestro Nacional de la Motorera de Félix, de dicha provincia, don Julio Ruil Casquet, número 5.147 del Escalafón general, no se halla al frente de su cargo sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección General ha resuelto declarar al referido Maestro, incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Almería.

Vistas las peticiones formuladas por los Maestros Nacionales que a continuación se expresan, relacionadas con el derecho a la subvención por desplazamiento que concede la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1937 (GACETA

del 13); oída la Sección de Contabilidad de este Ministerio:

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que sean desestimadas por las causas que se exponen, las peticiones de los Maestros siguientes:

1.º Don Enrique Jarero Alonso, Maestro interino de Villaviciosa (Asturias), actualmente de la Colonia infantil "Torre Remey" de Puigcerdá (Gerona)). No procede la concesión, conforme a la Orden de esta Dirección General, de 26 de octubre último (GACETA del 5 de noviembre).

2.º Doña Dolores Escolá Solé, Maestra interina de Torres de Segre (Lérida), actualmente agregada a la Escuela de Florejachs, de la misma provincia. No procede la subvención por la misma razón que se expone en el número anterior.

3.º Doña Amelia Somiedo Suárez, Maestra interina de Vegarriondas-Piñón (Asturias), actualmente de Grañena de las Garrigas (Lérida). No procede la concesión por la misma razón que se expone en el número 1.º de esta Orden.

4.º Doña Emerenciana Asensio Muñoz, Maestra propietaria de Hunesa (Teruel), actualmente prestando sus servicios profesionales con carácter provisional en Valencia, Santa Teresa, núm. 12. No procede la subvención por no ser evacuada de Hunesa, a cuya plantilla pertenece, conforme el número 2.º del apartado 1.º de la Orden Ministerial citada al comienzo.

5.º Don José María Sarrió Vallés, Maestro propietario de Los Pastores-San Agustín (Teruel), actualmente prestando sus servicios profesionales con carácter provisional, en Sedavi (Valencia). No procede la subvención por la misma razón que se expone en el número anterior.

Lo digo a V. V. S. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Barcelona, 14 de diciembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Señores Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia; Jefe de la Sección Administrativa de Gerona e Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Vista la instancia de doña Raquel Abahardain y Bentolita Maestra de las Escuelas Españolas de Larache, actualmente prestando sus servicios en el Consejo Nacional de Infancia Evacuada, en solicitud de que se le conceda permiso para efectuar estudios superiores de Pedagogía en la Universidad Autónoma de Cataluña.

Esta Dirección General, considerando atendibles las razones que expone la interesada y vistos los informes emitidos por la Dirección General de Marruecos y Colonias y Consejo Nacional de la Infancia Evacuada, ha tenido a bien conceder a la referida Maestra, la autorización que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Presidente del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

TRALLERO GRUMOS (José), de 19 años de edad, hijo de José y de María, natural de Sempér de Calanda (Teruel), de estado soltero, de profesión aprendiz, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Rosalia de Castro, número 46, bajo, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona, con el fin de sufrir el resto de la pena de un mes y un día de separación de la convivencia social, impuesta por el Tribunal Popular Especial número 1, en sentencia firme de 16 de Febrero de 1938, dictada en el sumario número 392, folio 6.509, de 1937, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—El Juez accidental, José Altés.  
—Por el Secretario (ilegible).

J. O.—3.351

FONOLLOSA GRAU (Ramón), de 41 años de edad, hijo de Ramón y de Emilia, natural de Barcelona, de estado casado, de profesión albañil, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle del Bou de la Plaza Nueva, número 15, primero; procesado en el sumario número 389 de 1938, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—El Juez accidental, José Altés.  
—Por el Secretario (ilegible).

J. O.—3.352

COLOM CADETE (Dolores), de 33 años de edad, hija de padres desconocidos, natural de Alcañiz (Teruel), soltera, jornalera, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en el Muelle del Carbón, barraca detrás de la fábrica de cementos "Portland"; procesada en méritos de sumario número 219 de 1938, sobre hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—El Juez accidental, José Altés.  
—Por el Secretario (ilegible).

J. O.—3.353

**BERNABEU LLORENS** (Vicente), de 19 años de edad, hijo de Domingo y de María, natural de Málaga, soltero, pastelero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Diputación, "Refugio Luis Companys"; procesado en méritos del sumario número 44 de 1938, sobre hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—El Juez accidental, José Altés.—Por el Secretario (ilegible).

J. O.—3.354

**TUBERT REIXACH** (Pedro), natural de Baget (Gerona), de 49 años de edad, soltero, de profesión campesino, hijo de Jaime y Magdalena, residente en Llerena (Gerona), comparecerá ante el Juzgado número 1 del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, en el término de diez días, para responder de los cargos que se le hacen en el sumario número 33 del año actual, y constituirse en prisión, apercibiéndole de que si no lo hace en el expresado término, será declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez especial, J. V. Llecha.—El Secretario, P. H., José Custodio.

J. O.—3.355

**QUELL ELIAS** (Francisco), vecino de Olot, donde poseía una fábrica de loza y residía en la calle de Serra Gimesta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 1 del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, para responder de los cargos que se le hacen en el sumario número 33 del año actual y constituirse en prisión, apercibiéndole de que si no lo verifica en el expresado término, será declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez especial, J. V. Llecha.—El Secretario, P. H., José Custodio.

J. O.—3.356

**DON SALVADOR GONI URRIZA**, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Pérez García, domiciliado últimamente en Barcelona, en una pensión de la Ronda de San Antonio, número 62, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado Especial en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en el sumario número 103 de 1938, por

delito de alta traición, procedente del Juzgado Especial número 4 de esta capital, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Salvador Goni.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.357

**QUEY** (Javier), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, calle Burgueirins, número 5, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, número 116, principal, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 121 de 1938, sobre contrabando, en el que ha sido decretada su prisión, y se manda llamarlo por requisitoria, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.358

**HANRIET** (Luis), súbdito francés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, número 116, principal, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, número 198 de 1938, sobre contrabando, en el que ha sido decretada su prisión como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O. 3.359

**ESPUSA RORT** (Catalina, viuda de Buxera), titular de la caja número 880 de la Banca Arnús, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Balmes, número 109, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.377 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de

mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar número uno, S. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.360

**GONZALEZ PEREZ** (Paula), titular de la caja número 789 de la Banca Arnús, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle San Gabriel, números 9 y 11, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.395 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica

Barcelona, doce de Noviembre de de pararle el consiguiente perjuicio. mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.361

**AYMERICH RIU** (Carlos) y **MACIA CAMPAS** (Ramón), titulares de la caja número 9/C. 24 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad calle de S. Felipe Neri número 5, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.650 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.362

**ARIOLA CORTADA** (Concepción de) titular de la caja número 9-C. 20 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, Pasaje Labau, número 3, segundo, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.656 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.363

**PARROQUIA DE LOS SANTOS MARTIRES GERVASIO, PROTASIO Y NITRA, SRA. DE LA BONANOVA**, titular de la caja número 13-C. 12 del Banco Cr dit Lyonnais, domiciliada en esta ciudad, Casa Rectoral - Bonanova, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.663 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.364

**BRIANZO FONT (Jos )**, titular de la caja n mero 2.474 de la Banca Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliado en esta ciudad, calle Templarios, n mero 2 y 4, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.695 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.365

**IGLESIAS GONZALEZ (Andr )** titular de la caja n mero 992 de la Banca Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Cortes, n mero 572, primero, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.713 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.366

**MANRESA, viuda de Ferrer (Teresa)**, titular de la caja n m. 1.891 de la Banca Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, calle Paris, n mero 162, tercero, primera, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.717 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.367

**REGAL ESTRADA (Francisca)**, titular de la caja n mero 460 de la Banca Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, calle Padua, n mero 95, torre, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.721 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.368

**SENTMENAT GUELL (Luisa y Mar a)**, titulares de la caja n mero 1.151 de la Banca Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliadas en esta ciudad, calle C rcega, n mero 325, comparecer n dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpadas en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.734 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.369

**SERRA BONET (Emilia)** titular de la caja n mero 128 de la Banca

Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, Avenida del 14 de Abril, n mero 437, tercero, segunda, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.740 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.370

**TRALLERO PORTOLES (Marta)**, titular de la caja n mero 1.880 de la Banca Soler y Torra Hermanos,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, calle Cortes, n mero 684, primero, primera comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.742 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.371

**DOU, viuda de Puigrafagut (Josefa)** titular de la caja n mero 919 del Banco Hispano-Americano (Central),  ltimamente domiciliada en esta ciudad, calle del Bruch, 93, principal, primera, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.746 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar n mero uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.372